

Otavaló, para posteriores notificaciones.
Otavaló, a 1 de Julio del 2008
Dra. Gloria Hidrobo P.
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEPTIMO DE
LO CIVIL DE IMBABURA
(OTAVALO)
Hay firma y sello
ad/11754/ai

MENORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NINEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO

AL SEÑOR AGREDA CARCELEN
FREDDI HERNAN Y AL PUBLICO
EN GENERAL LES HAGO SABER
LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:
ACTORA: PESANTEZ
BERREZUETA LUZ AMERICA
DEMANDADO: AGREDA
CARCELEN FREDI HERNAN
MENORES: AGREDA ROJAS
YORDI FABRICIO Y MELISA
ELIZABETH
CAUSA: PATRIA POTESTAD No.
1442-08-01.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE
NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO.

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE
NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO.- 19 de Junio
de 2008, las 11h06.- VISTOS:
Una vez que la actora ha dado
cumplimiento a lo dispuesto en
providencia que antecede, la
demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los requisitos
de Ley por lo que se la acepta
a trámite.- Por haber declara-
do la actora, bajo juramento
sobre el desconocimiento del
actual domicilio del padre de
los menores AGREDA ROJAS
YORDI FABRICIO Y MELISA
ELIZABETH, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
se dispone citar por la pre-
sa, al Sr. AGREDA CARCELEN
FREDDI HERNAN, mediante tres

ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA
NINEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA, QUITO, 06 de
Junio del 2008, las 11h36.
Atenta la petición de INCIDENTE
DE AUMENTO DE PENSION
ALIMENTICIA, presentada por
la señora LEONOR NARANJO
GARCIA el 27 de marzo del
2008 a las 10h00.- La recla-
mación que antecede es clara
precisa y reúne los requisitos de
ley, por lo que se acepta a trá-
mite legal correspondiente, en
vista de que la señora LEONOR
NARANJO GARCIA bajo juramen-
to declara desconocer
el domicilio y residencia del
señor ANGEL VITERBO NAVAS
NAVARRETE y solicita sea cita-
do por la prensa, con fundamen-
to en el contenido del Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
cítase en uno de los periódicos
de mayor circulación nacional
por tres veces en fechas distin-
tas al señor ANGEL VITERBO
NAVAS NAVARRETE, si con-
tados los veinte días toman-
do en cuenta al día siguiente
de la última publicación, el
demandado no contestare o no
señalare casillero judicial, se
sustanciará la causa en rebel-
dia.- En lo principal se convoca
a las partes A LA AUDIENCIA
DE CONCILIACIÓN para el día
31 DE MARZO 2009 a las 09h00.
En la audiencia de conciliación
las partes deberán anunciar y
especificar las pruebas respec-
tivas.- Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado por
la actora.- NOTIFIQUESE F) Dr.
José María Durán Ponce, Juez.-
Lo que comunico para los fines
de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO ANGEL CAMACHO
CHAVEZ
SECRETARIO JUEZ PRIMERO DE
LA NINEZ Y ADOLESCENCIA..
Hay firma y sello
AC/61671/1/

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CARTOEMPAQUE S.A.

Se comunica al público que CARTOEMPAQUE
S.A. reformó sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del can-
tón Quito el 5 de junio de 2008. Acto societario
aprobado por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002488 de 08
JUL. 2008.

En virtud de la presente escritura pública la com-
pañía reforma, entre otros, el artículo tercero del
Estatuto Social, referente al objeto social, de la
siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La Compañía
tendrá por objeto: a) La fabricación de empaques
para productos de exportación. B) Fabricación de
embases de cartón, cajas plegables y tubos de
cartón....."

Quito, 08 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/668176c

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUATORIANA DE CONVERSION ECUACONVERSION S.A.

Se comunica al público que ECUATORIANA DE
CONVERSION ECUACONVERSION S.A. reformó sus
estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el
06 JUN. 2008. Acto societario aprobado por la Supe-
rintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
08.Q.IJ.002596 de 15 JUL. 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía
reforma el artículo segundo referente al objeto social, de
la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Del Objeto Social.- La Compañía
tendrá como objeto social: a) asesoría en producción,
ventas y cobranzas, investigación de mercado, apertura
y mantenimiento de nuevos mercados, diseño de nuevos
productos y su desarrollo, negociaciones con proveedo-
res de papel, y toda clase de insumos y materias primas
requeridas en la producción y conversión, créditos y
pedidos; b) Compra, venta, cambio y comercialización de
toda clase de productos de consumo masivo....."

D.M. Quito, 15 JUL. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/668176c